

Expediente: **1414/24**

Carátula: **AGUDO REYES MANUEL C/ SARDI ELIO JOSE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20406962181 - Agudo Reyes, Manuel-ACTOR

27269546544 - Sardi, Elio Jose-DEMANDADO

90000000000 - TERNOR S.R.L., -DEMANDADO

20103215782 - MOYANO, JUAN RAMON-MARTILLERO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1414/24



H105025583278

JUICIO: AGUDO REYES MANUEL c/ SARDI ELIO JOSE Y OTROS s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1414/24.

San Miguel de Tucumán, marzo de 2025.

Proveyendo la presentación digital efectuada por la letrada Bonahora el 25/03/2025:

1.Conforme al poder especial para juicios que se acompaña: Téngase a la letrada **MARIA EUGENIA BONAORA**, M.P. N° 6845, por apersonado en el carácter de apoderada del demandado, **ELIO JOSE SARDI** por constituido el domicilio digital en el CUIT 27-26954654-4 . Désele intervención de ley. Procédase en éste acto a dejar constancia en el listado de justiciables.

2. Por acompañada constancia digital del DNI del Sr. Sardi.

3. A lo solicitado, ÁBRASE LA PRESENTE CAUSA A PRUEBA PARA SU OFRECIMIENTO por el término de **CINCO DÍAS**, el que será común para ambas partes y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la última notificación del presente proveído.

Cada medio de prueba ofrecido deberá ser presentado en escritos separados (presentaciones individuales a través del portal SAE), con un archivo en formato PDF, cada uno de ellos, a los fines de la formación del respectivo cuaderno, (conforme lo prescripto por el Reglamento de Expediente Digital -; y teniendo en cuenta que el formato PDF no debe ser modificado por el Juzgado).

Se hace saber a las partes que en caso de ofrecer prueba confesional, las posiciones deberán ser presentadas digital y directamente en el expediente en un escrito firmado, en una presentación independiente del escrito de ofrecimiento de prueba, el que será reservado hasta el momento de la celebración de la audiencia, conforme a lo normado por el art. 87 del CPL (modificado por la Ley N°

9683, B.O. 30/01/2023).

PROCESA SECRETARIA A LIBRAR CEDULA. Acompañe el interesado la movilidad pertinente a los fines de notificar a la demandada, **TERNOR SRL**.BMX-1414/24.

Actuación firmada en fecha 27/03/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.